

Rawson, 09 de Marzo de 2.017.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S** - - - - - / - - - - - **D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 36.616/17 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Contratación Directa N° 03-AVP-17 - alquiler de una (1) motoniveladora con operador y la provisión de combustible a cargo de la Administración (Expte. N° 00023 - C - 17)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 72 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó la contratación de marras a los fines de concretar el alquiler de la maquinaria especificada en la carátula de mención.

A dicho llamado se invitaron a tres firmas, presentándose un (01) postulante (Sr. Sandoval Mario Horacio), habiendo la Dirección de Conservación de la A. V. P., vía Jefe de Mantenimiento, efectuado la inspección técnica del equipo ofrecido, declarándolo técnicamente apto para el servicio requerido, en virtud de lo cual la Dirección de Suministro de la A. V. P. sugiere su ADJUDICACION (ver Nota N° 193 – 2017 – D. S., obrante a fs. 67 fol. A. V. P.), opinión que –entre otros extremos señalados– luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Contratante (Dictamen N° 8827-AL-17), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

**B)** Conforme a lo expuesto precedentemente, no tengo observaciones que formular con relación al trámite procedimental implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 21/17**

**VAZQUEZ JORGE DANIEL**

**ASESOR LEGAL DEL T. C. P.**

